

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 26140176

Cve. Crédito 5326400161

Expediente 2, 3, 4

R.F.C. EIAB680603D7A

052104



NOMBRE: ESPINOZA ABAD BLAS
DOMICILIO: EJIDO CONOCIDO EL OJITO / EJIDAL EL OJITO
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: NUEVO YUCATAN, C.P.: 25900
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0637/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 36 minutos, del día 2 del mes de Julio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REQUERIMIENTO DE PAGO de fecha 29/06/2021, toda vez que el contribuyente ESPINOZA ABAD BLAS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ESPINOZA ABAD BLAS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Leticia Margarita Gutiérrez Molina , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE EJIDO CONOCIDO EL OJITO No S/N, COLONIA SIN COLONIA, C.P 0 LOCALIDAD NUEVO YUCATAN de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Requerimiento de Pago de Aldo Insoluto, de fecha 29 de junio de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5326400161; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número sin número; hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FASUTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 29 de junio de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, se dio cuenta que el documento no cuenta con datos suficientes para lograr su ubicación, como lo son referencias, código postal, colonia y numero exterior, sin embargo se recorrió el ejido el ojito y se preguntó a vecinos del sector quienes manifestaron desconocer al contribuyente buscado siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA, de fecha 29 de junio de 2021; hace constar que, siendo las 09 horas y 30 minutos, observo que el documento no cuenta con datos suficientes para lograr su localización como código postal, colonia, referencias, se preguntó a varias personas por el contribuyente y no lo conocen, siendo ésta la única información que proporciona, no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/06/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 30/06/2021, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO de fecha 29/06/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ESPINOZA ABAD BLAS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

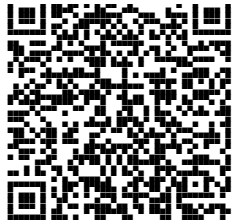


Firma Electrónica

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 2 DE JULIO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electronica

AYQa1qc09ydBtYANvRWUqn0horoX+PiTHHyDFBu32EAIEFQ56vJXhS2lTY3TBPOvi46F88sSvrwUfvaMVoiPT6Hr9OzmRo8h5asTdZuu
6aM2n7sL7o2akQw3bvn+IRJGBRZGn7yTvNSH3/vj+OqKXM8Mk9ZlGT098jiiwjmjP9WcnQBRb7IYNMihkrLpnpnpUJJdwrVyiWp76IN
ZsEDE3D4iPMATP82hB5nWXNdSumvO16E5EeS+YoTlcQy6fdss9R6dx3gX+t5LmMnrDJIFzVZelmLy8vKmlsZZRVSqnArF+fEE5lXgvBZV
h9u51oFOfsrzVkdQvG8lmfateeg==



Cadena Original

|5326400161|3|0|Jul 2 2021 11:36AM|ALEFRA/0637/2021|26|EIAB680603D7A|ESPINOZA ABAD BLAS|